



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXII Y SETENTA.

como Curador ad litem de D<sup>a</sup> Maria I<sup>ta</sup> Tobex or  
hija de D<sup>r</sup> Gines Tobex Ojeda Defunto Enq<sup>ue</sup> O  
pceda que en el año pasado de setenta y nueve  
nombre de la menor pido Verificarse dha Infor  
macion y utilidad para una Permuta, que  
Verificada haex con D<sup>r</sup> Juan de Dios de una  
casas afectas del vinculo que se vincularon  
menor en la Comedana de esta poblacion por  
unas Tierras de Riego Encomendado, y que por  
no haberse dado el Valor de estas, de dhas dhas  
Casas, se abia Ofrecido poner en Deposito Ve  
mil Cientos ochenta y cinco R<sup>l</sup> que superaba  
para Redimir Cinco Principales de Ter<sup>ra</sup> O  
questa Permuta pagada por dho vinculo  
ala Real caxa de esta Villa, y otro ala Caxa  
de dha Señora de la Real caxa, y de  
ella que todos ascendian ala Referida Com  
edana que se hallaba en Deposito en las Caxas  
de dha Real caxa de D<sup>r</sup> fernando de Luz y Man  
ya Defunto, y oy a cargo de D<sup>a</sup> Maria Lopez  
Perez, su mujer y D<sup>r</sup> Juan de Luz y Man  
que en fidedigna y libre Deliberacion, que se pro  
curaron por la Real Audiencia de dha Real caxa la  
Correspondiente L<sup>ta</sup> para la Referida Permuta  
con la calidad de que en su virtud se abia  
de pagar, y a Probar por V<sup>l</sup> que D<sup>r</sup> J<sup>o</sup> de Luz y Man  
Caxa se abia Ofrecido al Valor que ena l